



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato de MIXTO de Suministro y Obra**

### **REGULACIÓN ARMONIZADA**

Referencia: PO 32.23

Contrato de:

**“SUSTITUCION DE BARANDILLAS METALICAS SOBRE LOS ESPALDONES DE DIQUE  
DE ABRIGO DEL PORTITXOL EN EL PUERTO DE PALMA”**

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	<b>277.186,84 € sin IVA</b>
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	<b>NO PROCEDE</b>
<b>Unidades adicionales (Art. 301)</b>	<b>27.718,68 € sin IVA</b>
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	<b>304.905,52 € sin IVA</b>
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2023: 277.186,84 € sin IVA</b>

CPV:

**44000000-0 - Estructuras y materiales de construcción; productos auxiliares para la construcción (excepto aparatos eléctricos)**

**45342000-6 - Instalación de barandillas**



<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p><i>Objeto:</i> Suministro e instalación de barandillas</p> <p><i>Justificación:</i> El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales de las Autoridades Portuarias en el artículo 25. Entre otras, figuran entre ellas la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito y la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas.</p> <p>El paseo peatonal sobre los diques Troneras y Roquetas del Portixol del puerto de Palma dispone de elementos de protección entre el nivel del paseo y la plataforma inferior. Los elementos de protección son unas barandillas construidas con perfiles tubulares circulares de acero pintados alternadas con pilonas de hormigón (ver reportaje fotográfico).</p> <p>Dado el estado en el que se encuentran la mayoría de los tramos de esta barandilla, se decide su completa sustitución por otro elemento de protección que cumpla los requerimientos actuales recogidos en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.</p> <p>Por todo ello, la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB) como titular del emplazamiento, procede a la redacción del expediente "SUSTITUCION DE BARANDILLAS METALICAS SOBRE LOS ESPALDONES DE DIQUE DE ABRIGO DEL PORTITXOL EN EL PUERTO DE PALMA" para garantizar la seguridad de los visitantes.</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p><b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que se trata del suministro y montaje de un único elemento.</p>



<b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b>	Al tratarse de un contrato MIXTO de suministro y obra, <b>NO PROCEDE</b>
<b>PARA LA FASE DE EJECUCIÓN</b>	
<b>5. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b>	Se designa a D. Antonio Martín Vidal Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP
<b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
<b>7. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.</b>	<b>NO PROCEDE</b>
<b>8. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a: - D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento de Obra Civil - D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas
<b>PARA LA FASE DE EJECUCIÓN</b>	
<b>9. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)</b>	Se designa a D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

*Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:*

**El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas**

Firmado digitalmente por  
**D. Joan M. Llaneras Pascual**





**El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras**

Firmado digitalmente por  
**D. Antonio Ginard López**

*De la existencia de crédito.* Expediente incluido en la 2ª Programación de Inversiones de 2023 suscrita en fecha 31 de mayo de 2023.

**El jefe del Departamento Económico-Financiero,**

Firmado digitalmente por  
**Miguel Rigo Salvà**

*El Responsable de la Unidad de Gasto:*

**El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras**

Firmado digitalmente por  
**D. Antonio Ginard López**

*Informe favorable del PPT:*

**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**

Firmado digitalmente por  
**Jorge Nasarre López**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación  
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares**

Firmado digitalmente por\*  
**Jaume Colom Adrover**

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

